



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de Marzo de 2022.

### VISTO:



El Expediente N° 0001421, que contiene el Proveído N° 028-02/2022-OPE-HCLLH/MINSA, mediante la cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (HCLLH), adjunta el Informe N° 022-02/2022-EP-OPE-HCLLH, emitido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento del HCLLH, que emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del HCLLH - 2022; el Memorando N° 062-02/2022-UESA-HCLLH/MINSA; y el Informe Legal N° 081-2022-AJ-HCLLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 76° y 79° de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultado a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;



Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que: *“La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados,*



..//



//...

se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente”;

El artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala que tiene como objetivo “(...) asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública”;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, la cual tiene por finalidad “Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen” y tiene como ámbito de aplicación “todos los EESS, SMA y CI a nivel nacional, regional y local, del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o Municipales y otros públicos; así como los privados, tales como Clínicas, Policlínicos, Consultorios (Médicos y Dentales), los centros veterinarios, laboratorios, Entidades Educativas (ciencias de la salud) y otros que generen residuos sólidos en cualquier atención de la salud”;

Que, en dicho contexto legal mediante el memorándum N° 62-02/2022-UESA-HCLLH/MINSA, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; remite el Documento para su aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022”;

Que, en atención al Informe N° 022-02-2022-EP-OPE-HCLLH, el Coordinador de Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del HCLLH - 2022;

Que, resulta necesario aprobar el “Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz”, ya que tiene por finalidad mejorar las condiciones de higiene ambiental y bioseguridad del personal interno y externo del HCLLH a través del control de los riesgos originados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios y reducir costo y el impacto de contaminación ambiental y desarrollar el sistema de gestión y manejo de residuos acorde de manera integral en la institución a fin de contribuir con brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del EESS;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y Jefe de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

...//





## Resolución Directoral

// ...

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del HCLLH - 2022", el cual a fojas diez (10) forma parte integrante de la presente resolución, el cual se ejecutará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectuar la supervisión y cumplimiento del Protocolo aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Jorge Torres*  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34297 RNE. 27694  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/MMRV/KMV/EPM

C.c.

- \* Oficina de Administración
- \* Oficina de Planeamiento estratégico
- \* Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- \* Asesoría Legal
- \* Archivo



**PERÚ** Ministerio  
de Salud



**H O S P I T A L**  
Carlos Lanfranco La Hoz

# **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ", 2022.**



**Puente Piedra, 2022**

# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS .....	4
IV.	BASE LEGAL .....	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	6
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
VII.	METODOLOGÍA.....	7
VIII.	FINANCIAMIENTO.....	8
IX.	RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	9
X.	ORGANIZACIÓN.....	9



**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE  
GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL  
“CARLOS LANFRANCO LA HOZ , 2022.**

**I. INTRODUCCIÓN**

El Comité de Manejo de Residuos Sólidos del HCLLH fortalecerá el Sistema de Gestión para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, orientado no solo a controlar los riesgos sino a lograr la minimización de los residuos sólidos desde el punto de generación primaria. Ofrecer las herramientas técnico administrativas para controlar los riesgos sobre la salud y ambiente durante el manejo de los residuos. El sistema delega funciones y responsabilidades a los diferentes actores y generadores de residuos

Los resultados esperados de este plan de Manejo de Residuos Sólidos son la reducción de los accidentes ocasionados por los residuos, reducción de costos por manejo extremo de los residuos, mejor imagen institucional y prevención de observaciones por parte de DIRIS/GIGESA.

En el HCLLH los residuos sólidos se caracterizan por presentar cierto grado de patogenicidad, explosividad, corrosividad, reactividad, radioactividad, entre otras características de peligrosidad. Es por ello, en las etapas del ciclo del manejo de estos residuos se deben implementar medidas para prevenir cualquier riesgo al personal asistencial, personal de limpieza y personal de transporte y disposición final. El Hospital durante el desarrollo de las actividades en cada área se generan residuos que difieren de categoría. Los residuos biocontaminados se caracterizan por ser generados en áreas asistenciales (en contacto con el paciente) como en centro quirúrgico, hospitalización, cirugía, cuidados intensivos, entre otros, los residuos Especiales son aquellos generados en los servicios de mantenimiento, radiología, odontología, etc., y tienen características físicas y químicas de potencial peligro por o corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y radiactivo. Finalmente los residuos comunes se caracterizan por tener similitud con los residuos domésticos y son generados en los servicios de nutrición, en áreas administrativas, y durante la limpieza de las diferentes áreas del hospital.

En tal sentido el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, busca con el apoyo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mejorar el estado actual para garantizar un manejo adecuado de residuos sólidos, lo que se verá reflejado en la disminución de infecciones Intrahospitalarias, en el mejoramiento de las condiciones laborales de nuestros trabajadores



(salud ocupacional) y en la conservación de un medio ambiente sin contaminación de patógenos Intrahospitalarias.. En ese sentido, el presente Plan de Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios, se basa para ser desarrollo en cada área, servicios y/o unidad del HCLLH, contribuyendo a realizar una buena segregación de manejo de residuos sólidos, a fin de evitar posibles riesgos hacia la salud o el medio ambiente que nos rodea.

## **II. FINALIDAD**

- Mejorar las condiciones de higiene ambiental y bioseguridad del personal interno y externo del HCLLH a través del control de los riesgos originados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios y reducir costo y el impacto de contaminación ambiental.
- Desarrollar el sistema de gestión y manejo de residuos acorde de manera integral en la institución, a fin de contribuir con brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes del EESS.

## **III. OBJETIVOS**

### **- OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Fortalecer la gestión del Comité de Gestión Integra y Manejo de Residuos Sólidos del HCLLH.
- ✓ Fortalecer el sistema de Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos generados en el Hospital CLLH, minimizando los riesgos sanitarios, del ambiente así como de la salud del usuario externo e interno

### **- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Supervisar y vigilar el correcto manejo de residuos sólidos en la institución, desde la generación hasta la disposición final.
- ✓ Coordinar actividades a fin de mejorar la segregación del manejo de residuos sólidos en las diversas áreas/unidades/servicios.
- ✓ Elaborar la documentación necesaria para la Gestión Integral de Residuos Sólidos según lo normado.
- ✓ Fortalecer las actividades de segregación adecuada de los residuos sólidos mediante la educación continua en los servicios de Hospital CLLH.



- ✓ Fortalecer actividades de capacitación y sensibilización a todo el personal asistencial, administrativo y de limpieza para concientizar sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes referente a la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Resolución Ministerial N° 526-2011-MINSA - Norma para la elaboración de documento normativo del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009- Política Nacional del Ambiente.
- Ley N° 30884. Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Ordenanza 295-2000-MML, Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos.
- R.M. 217-2004/MINSA, Procedimientos para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- R.M. 510-2005/MINSA, Manual de salud ocupacional



- NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos
- Resolución Directoral N° 046-02/2019-HCLLH/SA: Resuelve aprobar Manual de Bioseguridad 2019 del HCLLH.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MNSA "Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, en el Perú.
- Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (Periodo 2020-2024), aprobado mediante Resolución N°14-01/2020-HCLLH/SA.
- Diagnostico Basal y/o Inicial de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (Periodo 2020-2024), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 007-01/2020-HCLLH/SA.

#### **V. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Plan es de aplicación en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH).

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**5.1 El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos:** Es una organización que es creado por una Resolución Directoral, el cual tiene la función de administrar, elaborar, coordinar, desarrollar, diseñar actividades correspondientes en el monitoreo y gestión integral de manejo de residuos sólidos.

Las recomendaciones y acciones emanadas del Comité deberán ser asumidas bajo la responsabilidad de cada integrante de órgano de línea según sus funciones.

**5.5** El Comité realizará reuniones trimestrales ordinarias y extraordinarias (de acuerdo a las necesidades, previa coordinación con el presidente del Comité).

**5.6** Las actividades de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipalidad aprobado. La Unidad de Epidemiología, elaborará un informe trimestral, semestral y anual de los avances y cumplimientos alcanzados.

Se considerará el avance en los resultados propuestos y se realizarán los ajustes correspondientes que permitan alcanzar los objetivos propuestos.



**VII. METODOLOGÍA**

- ✓ Reuniones de coordinación trimestrales ordinarias con los miembros del Comité; reuniones extraordinarias según necesidad.
- ✓ Actualización de Resolución Directoral de conformación del Comité.
- ✓ Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones y sanciones.
- ✓ Monitoreo y evaluación de ejecución de actividades del Plan.
- ✓ Realizar seguimiento de manera trimestral a la EO-RS.
- ✓ Crear y administrar archivo de informes y acta de reuniones.
- ✓ Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios.

**VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN											
	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL	AGO	SET.	OCT	NOV.	DIC.
Conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos			X									
Aprobación con Resolución Directoral: Reglamento del Comité de Manejo de Residuos del HCLLH					X							
Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos al personal asistencial y administrativo del Hospital.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**Plan Actividades del CGIMRS HCLLH 2022**

Difusión del día mundial del medio ambiente (05 de junio)						X							
Verificación de cumplimiento de los aspectos de manejo de residuos sólidos	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Verificación del traslado de residuos sólidos del Hospital al Relleno de seguridad			X			X			X				X
Reunión del Comité de Manejo de Residuos Sólidos			X			X			X				X
Aplicación de Ficha N° 04: Cumplimiento del manejo de Residuos Sólidos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Verificación de cumplimiento de los aspectos de manejo de residuos sólidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reporte de actividades y remisión de informe a la DIRIS Lima Norte	X			X				X					X

**IX. FINANCIAMIENTO**

Presupuesto sin financiamiento:

FINANCIAMIENTO: Específica de Gasto (Partida)	Monto
---	-------



**Plan Actividades del CGIMRS HCLLH 2022**

a) Clasificador de gasto 2.3.2.7.11.6 (servicio de impresiones y encuadernación)	S/. 300.00
b) Clasificador de gasto 2.3.1.5.1.2 (papelería en general, útiles y materiales de oficina)	S/. 500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 800.00</b>

El presupuesto intervendrá en la Meta Vigilancia de los Riesgos para la salud.

**X. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**8.1. Recursos de equipo, materiales e insumos**

Equipos requeridos		
Fecha	Equipo	Cantidad
02-01-2022 al 31-12-2022	Lapicero azul	15 und.
	Plumón de pizarra acrílico azul	3 unid.
	Hojas bond	5 millares
	Cuaderno de actas A4	2 und

**XI. ORGANIZACIÓN**

- Presidente: Director Ejecutivo
- Secretaria Técnica: Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Supervisor del Servicio de Limpieza
- Jefe de la Unidad de Logística.



- Jefe del Departamento de Emergencia.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre.
- Coordinadora de Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.

